

- VI. Dar seguimiento a los proyectos de la Dirección General y coordinar las áreas de enlace del Sistema Municipal DIF;
- VII. Auxiliar a la Dirección General DIF en la vigilancia de avances de los proyectos, programas y servicios que presta el Organismo;
- VIII. Colaborar con la Dirección General DIF en las funciones que se le designe;
- IX. Servir como enlace entre la Presidencia del Patronato, Junta Directiva, de la Dirección General y el Honorable Ayuntamiento; y
- X. Las demás que por disposición y ordenamiento le sean encomendados por la Dirección General.
(Artículo Modificado y Publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de abril de 2026).

CAPÍTULO V

DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

(Título Modificado y Publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de abril de 2026).

Artículo 47. La persona Titular de la Coordinación de Comunicación Social del Sistema DIF Municipal tendrá a su cargo las siguientes facultades y obligaciones:

(Párrafo Modificado y Publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de abril de 2026).

- I. Planear, organizar, dirigir, supervisar, y evaluar las actividades que competan a la Coordinación de Comunicación Social del Sistema DIF Municipal con base en las políticas públicas, normatividad aplicable y prioridades establecidas para el cumplimiento y logro de los programas, objetivos y metas previstos en el Sistema DIF Municipal de Tulum correspondientes a la Coordinación de Comunicación Social;
(Fracción Modificada y Publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de abril de 2026).
- II. Organizar la cobertura de los eventos e integrar un archivo fotográfico y de video que realice el Sistema DIF Municipal;
- III. Elaborar comunicados de prensa, videos, conferencias, entrevistas en radio o televisión para informar e invitar a la ciudadanía sobre algún evento o nota informativa que se pretenda difundir;
- IV. Coordinar y realizar todo lo relacionado con los medios masivos de comunicación para la correcta difusión de las actividades, programas y servicios que brinda el Sistema DIF Tulum a la ciudadanía, y
(Fracción Modificada y Publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de abril de 2026).
- V. Las demás funciones inherentes a su cargo o en su caso que el Titular del Organismo le confiera expresamente.

Artículo 48. La Coordinación de Comunicación Social se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Unidad de Información y Comunicación Pública; y
- II. Unidad de Imagen Institucional.

(Artículo Modificado y Publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de abril de 2026).